

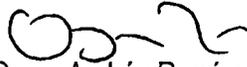
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	560.000
Porte de Correo	\$	60.000
Gastos de Emplazamiento	\$	72.055
Gastos de Registro Transito Florida	\$	111.800
		=====

TOTAL:..... \$ 803.855

S O N: OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$803.855). Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

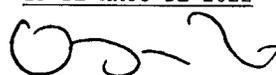
Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2018-00505-00, seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander -COOMULTRASAN-, en contra de Andrés Eliecer Montes Bohórquez, Juana Catalina Gutiérrez Villamizar, Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 23 de marzo de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>068</u> hoy,</p> <p><u>19 DE MAYO DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--